

te Ordenanza, no se encuentran dentro de los alcances del artículo 26° de la Ordenanza N° 081-MDB.

Tercera.- Facúltase a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto dicte las medidas reglamentarias y/o ampliatorias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- Las Unidades que integran la Oficina de Administración Tributaria, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, así como la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Planeamiento, serán las responsables de velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSEFINA ESTRADA DE CAPRIATA
Alcaldesa

17543

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Inician procedimiento administrativo a ex funcionario de la municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 827-2002-A/MC

Comas, 1 de octubre de 2002

VISTO:

El Informe N° 003-2002-CEPA/MC de fecha 9 de setiembre del 2002, presentado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Municipalidad de Comas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 31-2002-OA/MC de fecha 15 de julio del 2002, el Director de la Oficina de Auditoría de la Municipalidad eleva ante el Despacho del Sr. alcalde el Informe de Auditoría N° 006-2002-2-2175 "INFORME ESPECIAL PRESUNTA FALSIFICACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN COOPERATIVISMO", donde se involucra al SR. WALTER ORLANDO HUERTA PORRAS ex Jefe de la División de Promoción Empresarial y Comercio Informal, como autor de la falsificación del título profesional;

Que, en concordancia al Informe de Auditoría Interna se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 716-2002-A/MC de fecha 23 de agosto del 2002, mediante el cual se designa al Director de la Oficina de Asesoría Legal Dr. Andrés Calderón Mendoza, como funcionario responsable de superar la observación e implementar la recomendación contenida en el Informe N° 006-2002-2-2175 fijándose el plazo para el 29 de agosto del 2002;

Que el citado informe fue derivado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Municipalidad mediante Memorandum N° 231-2002-DM/MC de fecha 31 de julio del 2002 del Director Municipal;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Municipalidad de Comas mediante Acta N° 03-2002/CEPA/MC de fecha 4 de setiembre del 2002, previa revisión de los documentos presentados en el Informe de Auditoría N° 006-2002-2-2175 y estando al Informe del Director de la Oficina de Asesoría Legal N° 504-2002-AL/MC de fecha 3 de julio del 2002, se pronuncia que el caso amerita Proceso Administrativo que debe aperturarse al SR. WALTER ORLANDO HUERTA PORRAS;

Que, la falta imputada se encuentra considerada como tal en los Arts. 28° del D.L. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, 150° y 151° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

De conformidad a la recomendación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos y las facultades conferidas en los Arts. 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, 163° y 175° del D.S. N° 005-90-PCM;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Legal y Director Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APERTURAR Proceso Administrativo al SR. WALTER ORLANDO HUERTA PORRAS, ex fun-

cionario de la Municipalidad de Comas, por las consideraciones expresadas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Conceder el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación por publicación en el Diario Oficial El Peruano de la presente Resolución, al ex funcionario citado en la presente, a fin de que presente su descargo por escrito.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ARNULFO MEDINA CRUCES
Alcalde

17617

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Prorrogan vigencia de ordenanza que aprueba condonación de intereses moratorios, multas tributarias y régimen de incentivos para el pago de multas administrativas y estímulos de pagos tributarios

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011-02-ALC/MDLV

La Victoria, 24 de setiembre del 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordando con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, los Concejos Municipales ejercen funciones de Gobierno mediante Ordenanzas, Edictos, y Acuerdos y sus funciones administrativas mediante Resolución, los Alcaldes ejercen funciones mediante Decretos y Resoluciones;

Que, mediante Ordenanza N° 85-MDLV, se aprobó la "Condonación General de Intereses Moratorios y Multas Tributarias y Régimen de Incentivos para el Pago de Multas Administrativas y Estímulos para Prontos y Anticipados Pagos Tributarios";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-02-ALC/MDLV de fecha 13 de agosto del 2002, se extendió dicho beneficio, hasta el 14 de setiembre del presente año;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-02-ALC/MDLV de fecha 9 de setiembre del 2002, se extendió dicho beneficio, hasta el 30 de setiembre del presente año;

Que, es necesario prorrogar la fecha de vencimiento del beneficio otorgado, a efectos que los contribuyentes del distrito puedan acogerse al mismo y así regularizar sus obligaciones tributarias y no tributarias con la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Único.- Prorrogar la Ordenanza N° 85-MDLV que aprueba la "Condonación General de Intereses Moratorios y Multas Tributarias y Régimen de Incentivos para el Pago de Multas Administrativas y Estímulos para Prontos y Anticipados Pagos Tributarios", hasta el 15 de octubre del 2002.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE BONIFAZ CARMONA
Alcalde

17364